

**LAGen AURRERAPENA DELA ETA AURKEZTUTAKO IDATZIARI ERANTZUNA**  
**CONTESTACIÓN AL ESCRITO PRESENTADO AL AVANCE DE LA REVISIÓN DE LAS DOT**

<b>Ekarpen zenbakia:</b> Aportación nº:	16
<b>Nork aurkeztu du:</b> Presentada por:	Ayuntamiento de Zaldibar
<b>Aurkezpen data:</b> Fecha de presentación:	29/05/2017

**A. RESÚMENES DE LAS APORTACIONES Y CONTESTACIÓN A LAS MISMAS**

La aportación que se hace por este Ayuntamiento ha tenido muy presente las reflexiones que hicieron en sus ponencias, los expertos en la materia y colaboradores con el Departamento en la elaboración de este Documento: Juan Requejo Liberal, Albert Cuchi i Burgos y Cristina Pozo Sánchez, en las jornadas sobre la Revisión de las DOT, celebradas el 24 de mayo de 2017 en Vitoria Gasteiz. En tal sentido se comparte la valoración favorable que hace esta aportación al contenido de las ponencias y de las cuales se han extraído reflexiones que se han trasladado al documento de aprobación inicial.

Así, se considera importante introducir en el documento de Aprobación Inicial el concepto de **Territorio Vivo**, dentro del Capítulo 2: Bases y Principios Rectores del Modelo Territorial, en el que se señala lo siguiente:

*Partiendo de afirmaciones expertas estamos entrando en la era del Antropoceno, caracterizada por el significativo impacto global que las actividades humanas han tenido sobre los ecosistemas, es decir, la época en la que los seres humanos son la causa principal del cambio planetario, lo que exige redefinir nuestra relación con el planeta para que las personas y la naturaleza puedan coexistir en armonía.*

*Un diagnóstico de la acción humana, refleja la dimensión crítica de las transformaciones que estamos afrontando, el crecimiento exponencial de los impactos inducidos por el desarrollo humano, así como el retroceso de los ecosistemas que soportan la vida. La evolución de diversos indicadores como por ejemplo, el cambio climático, la extinción de la biodiversidad, el ozono estratosférico, la acidificación de los océanos, el consumo de agua dulce, o las contaminaciones atmosférica y química, inducen a analizar su repercusión en la respuesta que debe darse desde el modelo de ordenación de esta revisión de las Directrices.*

*La entrada en nuevos tiempos exige alumbrar nuevas perspectivas y nuevos acuerdos sociales. Este cambio global ha hecho precisar a distintos foros internacionales sobre los objetivos geoestratégicos que es preciso alcanzar, entre los que cabe destacar: La necesidad de manejar indicadores integrales, la reformulación de las patrones de relación entre las ciudades, el mundo rural y los sistemas naturales; estimular el sector regional de la economía; prestar atención a una agricultura y una dieta eco-responsable; transformar las bases actuales de demanda oferta y eficiencia energética para reducir los efectos climáticos; recuperar los sistemas naturales; reducir la generación de desechos y a la vez multiplicar la capacidad de convertirlos en recursos; implementar procesos generales de adaptación al cambio climático; finalmente la definición de escenarios y objetivos multitemáticos y de hojas de ruta así como de acciones que permitan su consecución.*

*En este contexto surge el concepto de biorregión como el espacio clave en el que reconstruir una nueva relación sostenible y resiliente entre los sistemas urbanos, rurales y naturales de cada lugar. El enfoque biorregional supone según autores un cambio en premisas del desarrollo*



*contemporáneo: Cuidado frente a explotación, bien general frente a apropiación privada; satisfacción de necesidades frente a crecimiento ilimitado; autonomía frente a dependencia externa; complejidad frente a especialización; colaboración frente a jerarquía; desarrollo territorializado frente a desarrollo exógeno.*

1. Dentro del marco teórico para las observaciones, propuestas o alternativas, se hace hincapié en el concepto de capital territorial y se señala como estrategia potenciar la **autosuficiencia conectada** que dé respuesta a los retos del cambio global. En este sentido merece hacer una mención especial al estudio de los **ciclos del agua, energía y materiales/residuos**.

La revisión de las DOT se erige sobre una serie de principios rectores de adecuación del modelo territorial a los nuevos retos territoriales que, en definitiva, son aquellos que destacan el valor añadido del modelo territorial revisado respecto al modelo territorial de las DOT de 1997.

Los principios rectores de la revisión de las DOT se desarrollan a lo largo de la descripción del modelo territorial propuesto y son los que, brevemente, se recogen a continuación:

1.- *Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.*

2.- *Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.*

3.- *Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación.*

4.- *Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.*

5.- *Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.*

6.- *Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.*

**7.- Incorporar el concepto de gestión sostenible de los recursos: agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (recursos de las materias primas).**

8.- *Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.*

9.- *Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial*

10.- *Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación, y de la integración administrativa.*

Como se puede observar, muchas de las preocupaciones que manifiesta la aportación se encuentran recogidas dentro de los principios rectores en los que se basa esta revisión. La autosuficiencia conectada se ha introducido en este documento para la aprobación inicial como principio rector en el punto 7, si bien es un concepto que ya estaba presente en el Avance, dentro del capítulo 8.2 Energía:

*Finalmente cabe reflexionar sobre el hecho de que las áreas urbanas, donde se concentra la mayor parte de la población, se enfrentan al gran reto de la sostenibilidad energética y, por lo tanto, deben convertirse en focos de innovación, con el objetivo de dirigirse hacia las emisiones*



*zero de gases de efecto invernadero, hacia la desenergización -gracias a un aumento sustancial de la eficacia y eficiencia energética-, hacia la descarbonización y la generalización del uso de fuentes de energías renovables, y hacia el progreso hacia una **autosuficiencia conectada**. En definitiva, es preciso situar a las ciudades y a todas las áreas urbanas como elemento clave y lugar prioritario donde fomentar la eficiencia energética y la puesta en marcha de políticas que afecten positivamente a la movilidad, la ordenación urbana, la construcción y rehabilitación de edificios, la gestión de los espacios públicos, el uso eficiente de la energía y la lucha contra la contaminación ambiental y acústica, entre otros temas.*

Respecto al ciclo del agua, esta revisión ha completado el apartado 8.1 “Agua” en el punto “Estado de la Cuestión” con el párrafo aclaratorio siguiente:

*El agua es un factor fundamental en la ordenación territorial, al suponer su gestión un elemento clave en la relación de la sociedad con el medio territorial. En este sentido la Directiva Marco del Agua (DMA) establece los objetivos de calidad de las masas de agua y los ecosistemas relacionados, que deben ser principios reguladores del planeamiento.*

Dentro del apartado de Energía, como primer apunte señalar la sustancial modificación que ha sufrido el documento respecto a la forma de plasmar en la Normativa las Directrices que se recogían en el Avance. El artículo 16 “Directrices en materia de energía”, al margen de alteraciones en cuanto a orden de puntos, se han introducido algún otro nuevo. Así el punto 1 del artículo 16 incorpora los siguientes subapartados:

1. El planeamiento territorial parcial deberá:
  - a) Establecer un esquema general de usos que minimice los desplazamientos por movilidad obligatoria.
  - ...
  - e) Promover el estudio de evaluación de sostenibilidad energética que analice su efecto sobre el consumo de energía, sobre el ahorro y la eficiencia energética, y el uso de energías renovables.

Así mismo, en el apartado 8.2 Energía, se ha implementado con aportaciones efectuadas y que se consideran de interés. Así el punto I de este apartado se completa con el siguiente párrafo:

*El nuevo modelo energético que requiere la aplicación de las bases de lucha contra el cambio climático no debe limitarse a establecer una sustitución de fuentes de energía, sino que exige un cambio en las lógicas territoriales. Exige afrontar el binomio energía/clima mediante estrategias de mitigación de la demanda y de reducción de consumos mejorando la eficiencia del sistema y la reducción de la intensidad energética.*

También, se ha introducido como primer punto dentro de los objetivos en materia de energía:

- 1.- Afrontar el binomio energía/clima en la ordenación del territorio, reduciendo las demandas de energía y los consumos, a través de los principios de autosuficiencia conectada.

Igualmente se ha incorporado al documento el gráfico “Balance Energético de Euskadi”.

Por último, dando respuesta a la preocupación por los residuos y su gestión, el documento de Aprobación Inicial, al igual que el Avance, incorpora un apartado expreso a este tema, dentro del capítulo 8 punto 3 Economía Circular. Concretamente los párrafos que se transcriben se entiende que dan respuesta a tal preocupación de la que también se hace eco este documento.

*El Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020 de la CAPV. Hacia una economía circular aprobado por el Gobierno Vasco en 2015 tiene por objetivo reducir la generación de la cantidad total de residuos en un 10% para 2020 respecto a la generada en 2010.*

*Asimismo, el Plan de Prevención y Gestión de Residuos 2020 tiene por objetivo incrementar la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos hasta un 60% para 2020. Adicionalmente, se prevé fomentar la recogida y separación selectiva, que es fundamental como paso previo para cualquier otro tratamiento de reciclaje o valorización que permita recuperar materiales o energía de dichos residuos. Igualmente, se prevé potenciar el desarrollo*



de nuevos mercados y el uso efectivo de materias primas secundarias procedentes de los procesos de valorización de residuos industriales no peligrosos en sustitución de otras materias primas.

Con relación a la gestión de los residuos no peligrosos generados en la CAPV, se considera que ésta se encuentra garantizada con la red de instalaciones de valorización y eliminación. Sin embargo, la capacidad para aplicar tratamientos de valorización sobre aquellas corrientes cuya naturaleza lo permita varía en función del tipo de residuo. Las soluciones deben orientar-se no hacia la construcción de infraestructuras, sino a la promoción de nuevas vías de utilización de residuos de origen industrial. Para ello será necesario ampliar las posibilidades de utilización, así como abordar proyectos de demostración o estudios que permitan ahondar en nuevos usos o en el cumplimiento de normas de producto reconocidas externamente.

## Medio Físico e Infraestructura Verde.

2. Solicitud de Ampliación de Plazo para poder ampliar las alegaciones que efectúan.

Si bien el periodo de audiencia para la recepción de aportaciones es de tres meses, se han aceptado todas las aportaciones remitidas.

3.- Estudio de la infraestructura agraria partiendo de un análisis de los sistemas alimentarios. Protección de los suelos agrarios, recuperación de aquellos que han sido ocupados por plantaciones forestales fomentando políticas de activación del sector.

El Avance de la Revisión de las DOT contempla este tema en el capítulo 5. HÁBITAT RURAL. III DIRECTRICES TERRITORIALES, dando respuesta a lo planteado en la sugerencia. Así las directrices territoriales en materia de medio rural señalan lo siguiente:

1. *Incidir en la obligatoriedad de preservar el suelo agrario existente frente a las influencias e intervenciones urbanísticas e infraestructurales.*

2. *Asegurar la continuidad de las explotaciones agrarias como instrumento básico del desarrollo socioeconómico en el medio rural a partir de modelos de producción acordes con las funciones ambientales y territoriales que desempeña la actividad agraria, potenciando la rentabilidad de las explotaciones agrarias como factor determinante para fijar población y promover el empleo rural.*

3. *Dotar al medio rural de equipamientos y comunicaciones adecuadas, unido a la mejora de la prestación de servicios públicos básicos como transporte, energía, agua, telecomunicaciones, seguridad ciudadana, entre otros.*

4. *Promover la utilización de la tecnología y el acceso a la banda ancha para mejorar la calidad de vida y de trabajo de las personas que residen en las zonas rurales, y disminuir la brecha existente entre medio rural y medio urbano.*

5. *Establecer, desde los documentos de Ordenación Territorial, criterios que vinculen al planeamiento al mantenimiento de los caseríos y evitar su pérdida, a partir de del ejercicio de la actividad agraria y su gestión desde las diferentes administraciones.*

6. *Preservar los Núcleos Rurales favoreciendo la rehabilitación y el mejor aprovechamiento de la edificación existente en los pequeños núcleos, respetando el carácter de los asentamientos preexistentes en cuanto a morfología, volumetría y materiales se refiere, manteniendo la calidad del suelo y el paisaje de su entorno.*

7. *Identificar los Núcleos de Acceso al Territorio para los que se establecen una serie de medidas tales como rehabilitación de centros históricos, desarrollo de la segunda residencia, dotaciones específicas, mecanismos de tercerización, etcétera, que pretenden realzar sus atractivos, diversificar la base económica local y garantizar su viabilidad.*

8. *Incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos del sector agrario y hacer efectivas las medidas que se establecen en la Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras, para lograr el reconocimiento y sus derechos profesionales, sociales y fiscales para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*



9. Mejorar la red de transporte público y/o de servicios de transporte a demanda.

10. Visibilizar el reconocimiento social de las personas que habitan el medio rural por su labor de proveedores de alimentos y de custodia del territorio, otorgando una especial atención a las mujeres.

11. Los instrumentos de planeamiento territorial y municipal tendrán en cuenta las propuestas del PDR para la creación y mejora de herramientas que favorezcan la incorporación al medio de jóvenes agricultores; incidiendo en la puesta en marcha de iniciativas públicas y privadas, tales como agroaldeas, centros de intermediación de tierras agrarias, bancos de tierra u otras que cumplan los mismos objetivos.

12. Mantener la sociedad rural en cuanto a conservadora de nuestro patrimonio cultural, artístico, histórico, etnográfico, ritos y costumbres, cuyos valores y modos de vida forman parte de nuestra idiosincrasia.

4. Falta de gestión forestal. Se deberá establecer la forma de impedir el monocultivo del *Pinus insignis* y *Eucalyptus*, estableciendo especies autóctonas. Así mismo, se debería hacer obligatoria la protección del suelo agrario.

Coincidiendo con la preocupación mostrada por la aportación, el documento de Aprobación Inicial avanza modificando y completando la estructura y contenido del Medio Físico. En tal sentido, el contenido de la aportación se puede encontrar recogido en los siguientes puntos:

#### **Anexo I a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico.**

2.c.3.d. **Uso forestal:** *plantación o siembra de especies arbóreas, tanto con un fin especial de protección ecológica o paisajística, como con fin principalmente productor. Se consideran incluidas en el uso las instalaciones necesarias para el manejo de las masas así como las construcciones ligadas a la explotación forestal en condiciones equivalentes a las establecidas para los usos relacionados con la agricultura, como las instalaciones forestales de primera transformación. Se estima conveniente que el aprovechamiento forestal modifique sustancialmente sus patrones, reduciendo el predominio de las especies de crecimiento rápido y favoreciendo la combinación con espacios con especies autóctonas con mejores capacidades de prestación de servicios ambientales*

Por otro lado, corresponde al PTS Agroforestal regular la gestión forestal tal como se puede observar en los siguientes artículos de dicho PTS:

“Art. 15.1. La regulación del uso forestal se regirá por las Normas Forales de Montes y normas adicionales emanadas de la Administración competente en el ámbito de aplicación de este PTS”

“Art. 30.3. La regulación del uso forestal se regirá por las Normas Forales de Montes y normas dictadas en su desarrollo”

Respecto a la protección del suelo agrario, el Avance de la Revisión de las DOT la contempla en el punto 5. HÁBITAT RURAL. II OBJETIVOS:

4. *Conservar el suelo agrario existente y activar aquellas superficies que puedan encontrarse infrutilizadas estableciendo las medidas de fomento necesarias para un uso continuado y adecuado del mismo ligado a la actividad agraria e impulsando la actividad agroalimentaria garante de la gestión equilibrada del territorio.*

5. *Mejorar las estructuras agrarias y la viabilidad económica de las explotaciones agrarias y su competitividad y facilitar el empleo de personas jóvenes y formadas.”*

Así mismo, en el **Anexo I a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico**, punto 2.a.4. AGROGANADERA Y CAMPIÑA, se define de la siguiente forma: *Agrupar suelos de muy diversa capacidad agrológica, desde los mosaicos de la campiña cantábrica, los terrenos de*



regadío o con usos hortícolas, los viñedos y las zonas de agricultura extensiva hasta suelos roturados pero con bajo rendimiento agropecuario. La categoría Agroganadera y Campiña se subdivide en el PTS Agroforestal, a su vez, en dos subcategorías:

a) **Agroganadera de Alto Valor Estratégico:** suelos con mayor capacidad agro-lógica y terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector. **Es por ello que se prohíbe el uso forestal en la misma.**

Igualmente, en el Anexo I a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico, punto 2.d.4: Agroganadera y Campiña, en el punto d) se señala:

d) **Actividades Prohibidas:** las actividades incompatibles con el criterio general y, en concreto, tal y como se definen en este capítulo, los crecimientos no apoyados en núcleos preexistentes y la residencia aislada no vinculada a la explotación agraria. **En Agroganadera y Campiña de Alto Valor Estratégico se prohíbe el uso forestal.**

5.- Permeabilidad en los núcleos urbanos mediante infraestructuras verdes que permitan atravesarlos.

Son muchas las menciones que se hacen sobre este tema a lo largo del documento de Avance y de Aprobación Inicial, precisamente por la importancia que tiene la conexión entre "territorio blando y territorio duro". La figura de los Corredores Ecológicos se insertan en la ordenación del territorio a través del capítulo del medio físico, que es de obligado cumplimiento. En él, se señalan los corredores como un condicionante superpuesto: "*Son espacios que forman parte de la infraestructura verde de la CAPV.*"

En el apartado de infraestructura verde se identifican los corredores que enlazan los espacios medioambientalmente más relevantes en la CAPV, y emplaza a los PTP a que los desarrollen, con una plasmación más concreta por parte del planeamiento urbanístico. En el documento de aprobación inicial se comienzan a identificar los puntos en los que una infraestructura "gris" compromete la continuidad ecológica, y se plasma la prevalencia de la infraestructura verde sobre la gris en los puntos de concurrencia. **Toda esta materia procede que sea desarrollada por el planeamiento territorial.**

Este concepto se tiene presente y menciona de forma más cercana a los núcleos urbanos en el punto relativo al Perímetro de Crecimiento Urbano. En él se señala que "*las delimitaciones de los límites de crecimiento urbano deben tener en cuenta el mantenimiento de las interrelaciones del medio urbano con su espacio físico colindante, favoreciendo la existencia de elementos de conexión tales como senderos, cursos de agua, espacios de vegetación autóctona, suelos de alto valor estratégico que pudieran ser utilizados como huertos urbanos, etcétera*".

En el capítulo 6.2 relativo a la Regeneración Urbana se señala: *La regeneración urbana también debe incorporar un proceso de rediseño urbano que incluya espacios de integración vertical con la matriz biofísica, propiciando la recarga de acuíferos, la regeneración del suelo vivo, la proliferación de ecosistemas con biodiversidad compatible con el uso urbano, tanto en espacios fluviales, zonas húmedas, como espacios libres, huertos urbanos, patios con suelo y vegetación, tiras de vegetación de suelos permeables, etc.*

Concretamente la preocupación que se traslada desde la aportación recibida, se encuentra recogida en el artículo 11 de la Normativa, "Directrices en materia de perímetro de crecimiento urbano" en donde se señala en el punto 1.c.2:

*En los municipios incluidos en los Ejes de Transformación, la delimitación del Perímetro de Crecimiento Urbano se orientará a la conformación y consolidación de dichos ejes, **preservando los vacíos territoriales entre núcleos y potenciando las conexiones ecológicas transversales.***



Así mismo, en el **Anexo I a las Normas de Aplicación: Ordenación del Medio Físico**, punto 1.b.1. Infraestructuras punto 4 se dice:

*Adopción de medidas que permitan la permeabilización de la infraestructura de cara al mantenimiento de la conectividad ecológica.*

6.- Economía Circular. Falta análisis previo del concepto de residuos y su consideración como recurso.

Este aspecto ya ha sido tratado anteriormente.

7.- Explotación de los recursos primarios. Sacar los cultivos hidropónicos (o sin suelo, ejemplo setas) fuera del SNU y llevarlos a suelos industriales en desuso. Por otro lado se propone que en las diferentes categorías se tienda a proteger los mejores suelos agrarios frente a la explotación forestal.

La protección de los mejores suelos agrícolas frente a la explotación forestal a la que se hace mención, se entiende contestada en el punto 4.

8.- Categorías de Ordenación:

- El Paisaje Rural de Transición. Se deberá afirmar su vocación agraria, no estando de acuerdo con lo que se señala en la pg 82.
- Forestal. Mayor diferenciación entre las categorías forestales diferenciándolas por producción. Conservación vegetación autóctona. Transformar los usos forestales a agrarios en aquellos suelos que fueron anteriormente transformados. Regulación de los monocultivos forestales. Generar mecanismos para que el PG pueda establecer criterios en estos aspectos. En gestión forestal crear herramientas que regulen los monocultivos forestales.
- Corredores Ecológicos: El Avance carece de propuestas concretas para aumentar la conectividad (al margen de la cartografía). Se considera que falta "Red". En Bizkaia, desde Balmasin hasta Goierri o en Zaldibar no aparece ningún corredor o paso sobre la A8. Repensar los usos posibilitados en los corredores ecológicos.

La Revisión de las DOT contempla estos puntos en el apartado 4. MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE. Así mismo, hay que consultar el PTS Agroforestal del que se extrae la subcategoría de **Paisaje Rural de Transición**.

Respecto a la afirmación de la vocación agraria en la subcategoría de Paisaje Rural de Transición, dentro de la categoría de Agroganadera y Campiña, está claramente afirmada tanto en la Matriz de usos de las DOT, marcada con un (1) uso propicio, como en la Matriz de usos del PTS Agroforestal

De la definición que se hace en la Revisión de las DOT, no se desprende que no sea propicio este uso. Se hace mención a la localización de los mismos, características de los suelos que lo soportan y a la posibilidad de darse otros usos compatibles; siendo, en todo caso el uso agrícola, según las matrices mencionadas la única categoría en la que se recoge dicho uso como uso propiciado. El resto serían admisibles o prohibidos.

◦ *Paisaje Rural de Transición: agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la Agroganadera de Alto Valor Estratégico (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas agroganaderas de alto valor estratégico o con amplias zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos.*



Respecto a la categoría de **Forestal**, la Revisión señala:

*FORESTAL: aquellos terrenos que, por su uso actual y/o por razones de vocación de uso (pendiente, riesgos, protección de cuencas, etcétera) presentan claras orientaciones hacia el uso forestal. La dificultad de discriminar internamente el uso forestal, ya que en los sistemas forestales se entremezclan las funciones de producción y protección, lleva a definir por estas DOT una única área forestal, si bien esta categoría ha sido desarrollada por el PTS Agroforestal, agrupando en torno a la supracategoría "Monte" categorías de Forestal, Forestal monte ralo, Pastos montanos y Pastos montanos-roquedos. No se incluyen las actuales masas forestales que, situadas en zona baja y de campiña, constituyen elementos integrantes de ésta y son por tanto susceptibles de combinarse y de rotar con usos agrarios y ganaderos.*

#### 9. Corredor Ecológico Territorial de Zaldibar.

El Avance debería recoger el corredor Ecológico Territorial (Goierri) propuesto en el PG de Zaldibar (divisoria de aguas de la cuenca del Ibaizabal-C y del Ego-A, único paso que atraviesa la barrera A-8, Euskotren, N-634 y suelos residenciales e industriales). Se considera una importante vía entre el Anbotu y Udalaitz y especialmente desde el este hasta Oiz. Se propone que el embalse de Axiola se integre dentro de la infraestructura verde al igual que otros ENP.

El documento de Revisión de las DOT introduce el concepto de corredor ecológico como parte de la infraestructura verde. Los corredores ecológicos se consideran elementos necesarios para garantizar la continuidad ecológica y reforzar los servicios que nos ofrece la naturaleza.

Los corredores ecológicos propuestos por el documento de las DOT son los de la escala de la CAPV, y enlazan los espacios de mayor relevancia ambiental de ésta en base a un estudio encargado en 2016 por la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco. Como parte de la infraestructura verde que son los corredores ecológicos, los PTP y el planeamiento urbanístico los desarrollarán y extenderán a sus escalas, prolongando la matriz natural hasta el hábitat urbano. El estudio antes mencionado también identifica aquellos puntos en los que la red es obstaculizada por infraestructuras "grises", y prevé que los PTP establezcan medidas para solventar estas fracturas. **De cualquier forma, esto no es óbice para que el PTP a escala de Área Funcional recoja como corredor ecológico el ámbito que se plantea en la aportación.**

Los corredores ecológicos se introducen en el planeamiento urbanístico mediante la figura de condicionante superpuesto. El documento reconoce a los PTP y planeamiento urbanístico la capacidad de regular los usos en este condicionante, que en cualquier caso siempre habrán de cumplir los principios de continuidad ecológica.

#### 10. Hábitat Rural

Se señala un enfoque global acertado; si bien se señala la necesidad de aumentar la protección de los suelos agrarios además de la categoría de Alto Valor Estratégico.

La aportación remitida manifiesta reiteradamente la necesidad de protección de los suelos agrarios, necesidad a la que se hace sensible igualmente este documento de Revisión. En tal sentido, son muchos los puntos y apartados en los que se recoge esta necesidad, quedando implícita en las respuestas a aportaciones en puntos anteriores.

Señalado lo anterior, señalar que los suelos agrarios se entienden protegidos desde esta Revisión. Concretamente los objetivos 4 y 5 del capítulo de Medio Rural, señalan lo siguiente:

1. *Conservar el suelo agrario existente y activar aquellas superficies que puedan encontrarse infrautilizadas estableciendo las medidas de fomento necesarias para un uso continuado y*





*adecuado del mismo ligado a la actividad agraria e impulsando la actividad agroalimentaria garante de la gestión equilibrada del territorio.*

2. *Mejorar las estructuras agrarias y la viabilidad económica de las explotaciones agrarias y su competitividad y facilitar el empleo de personas jóvenes y formadas.*

#### 11. Desclasificación de suelos urbanizables no desarrollados en las llanuras fluviales.

Esta preocupación que se señala en la aportación que se analiza, también se ha considerado en el documento para la aprobación inicial. Así, en el apartado 6.3 del capítulo de Hábitat Urbano referido al Perímetro de Crecimiento Urbano, se recoge lo que sigue:

*Finalmente, cabe indicar que la definición del Perímetro de Crecimiento Urbano constituye una herramienta que puede justificar el planteamiento de posibles desclasificaciones de suelo urbanizable a través de la revisión del planeamiento municipal, como consecuencia de la adopción de criterios sostenibles de uso del suelo.*

Igualmente en el punto 3 de los Objetivos Territoriales del apartado 6.3 Perímetro de Crecimiento Urbano, se contempla este supuesto y señala en el punto a)

*Contemplar el posible decrecimiento de algunas de las reservas urbanísticas contempladas en el planeamiento, como resultado de la falta de desarrollo de las mismas durante el período de vigencia de dicho planeamiento y de la reconsideración de las condiciones que puedan justificar la idoneidad de su transformación urbanística.*

#### 12. Definir los MUP como suelos protectores

En el Anexo al artículo 5: Ordenación del Medio Físico, en el punto 1 se señala lo que sigue:

##### 1) **Elementos y procesos del medio físico y control de actividades:**

###### a. *Elementos y procesos:*

###### i. *Tratamiento del suelo y subsuelo:*

(a) ..

(b) ...

(c) *En general, los planes territoriales parciales incorporarán programas y medidas de acción positiva de mejora de espacios rurales y naturales que definan, entre otros, los objetivos concretos a lograr; el conjunto de medidas necesarias, las responsabilidades en su aplicación y financiación, y los plazos para la ejecución. Los programas pueden ser los siguientes:*

(1) *La ordenación de las masas forestales en función de criterios de optimización dependiendo de las características de cada estación tanto para las masas más productivas como para aquellas de crecimiento más lento. Esta ordenación incluiría la regulación de técnicas de explotación y de realización de nuevas plantaciones.*

(2) *La elaboración de un "Catálogo de montes con función protectora", especialmente en los Montes declarados de Utilidad Pública (MUP), que deberán recogerse en la información urbanística. En este catálogo se incluirán aquellos montes en los que, por su papel de proveedores de diversos servicios ecosistémicos, como la prevención de la erosión o en la protección de los terrenos situados aguas abajo, debe realizarse una explotación de los mismos especialmente cuidadosa con el medio.*

#### 13. Hábitat Urbano



Respecto a la Rehabilitación y Regeneración Urbana falta el concepto de reordenación del espacio público. Establecer criterios para priorizar unas calles para la circulación rodada y otras para peatonal y ciclable.

Dentro del capítulo 2 “Bases y Principios Rectores del Modelo Territorial”, en el punto IV: Un Territorio Inteligente, se profundiza, en cierto modo, sobre el concepto de reordenación del espacio público.

*“Tenemos además un territorio suficientemente artificializado que cuenta con espacios que pueden ser mejor utilizados y aprovechados para optimizar el rendimiento de lo ya urbanizado y evitar artificializar más suelo del necesario. **La regeneración de entornos urbanos, residenciales e industriales más desfavorecidos con enfoques innovadores basados en la movilidad sostenible, en la eficiencia energética de edificios y empresas, en la puesta en valor del espacio público**, en el empleo de soluciones basadas en la naturaleza y en la participación ciudadana revertirá en una mejora de nuestro paisaje cotidiano y de nuestra calidad de vida. La ejecución de estos trabajos llevará consigo la implantación de soluciones tecnológicas y también sociales de calado para la dinamización de nuestro entorno. Estamos hablando en definitiva de un territorio inteligente.*”

Por otro lado, uno de los aspectos en los que se incide en esta Revisión es en el de favorecer la convivencia entre los diferentes modos de movilidad: rodada, peatonal y ciclista, así como la necesidad de tender a la utilización de modos más sostenibles. En tal sentido en el artículo 25.5.d de las Directrices en materia de movilidad peatonal y ciclista se señala:

*Promover, en el medio urbano, la peatonalización de las calles o el repunte del uso de la bicicleta, no con el objetivo de sacar a los vehículos de las calles, sino mejorando las conexiones para caminantes y ciclistas para que esto suceda de modo natural.*

Más allá de estas reflexiones sobre la ordenación de los espacios públicos y la convivencia entre los diferentes modos de transporte y su necesaria regulación, corresponde a los planeamientos municipales el establecimiento de las medidas concretas.

14. Considera positivo el concepto de perímetro urbano, pero se cree que hay que tener cuidado con los ejes de transformación y el posible crecimiento que se pueda dar en ellos.

Es importante el consenso respecto a los conceptos novedosos que se presentan en este documento, como es el concepto de perímetro de crecimiento urbano, sobre el que se ha comentado en puntos anteriores.

En el capítulo 6 “Hábitat Urbano” apartado 6.3 en el que se analizan y estudian los Ejes de Transformación se señala:

*Los Ejes de Transformación no son ejes infraestructurales, aunque incorporan también elementos de conexión viarios y ferroviarios. Son proyectos de articulación, renovación y desarrollo de los espacios urbanos y de protección y mejora de los espacios libres promoviendo una recuperación activa de las riberas fluviales, actuando como corredores ecológicos y encajando la infraestructura verde de los ejes con los corredores transversales. Toman como referencia espacial para su desarrollo los corredores establecidos por el Sistema Relacional de las DOT, el cual determina los ejes de comunicación prioritarios para la interconexión de las Áreas Funcionales, para la comunicación de estas con el Sistema Polinuclear de Capitales y para las principales relaciones exteriores de la CAPV.*

*Los Ejes de Transformación, adecuadamente diseñados, permiten lograr múltiples objetivos de interés para la renovación y puesta en valor de nuestro territorio, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el equilibrio del territorio, dotar de eficacia a sistemas de movilidad sostenible, evitar la ocupación urbana de nuevos ámbitos y aumentar el atractivo de nuestras ciudades y nuestros paisajes. En concreto permite replantear los tramos de carreteras que han perdido su funcionalidad para su transformación en viarios urbanos.*



*Los Ejes de Transformación se plantean como proyectos territoriales integrales que permiten abordar de forma coherente los ámbitos naturales, los espacios urbanos y los elementos infraestructurales. Están formados por áreas libres, que delimitan los límites de los espacios construidos y se configuran como grandes pasillos ambientales preservados de la urbanización, áreas urbanizadas en los ámbitos ya ocupados por la edificación, en los que desarrollar actuaciones de renovación y densificación, y corredores de movilidad orientados al soporte de sistemas de transporte colectivo y de desplazamiento de mínimo impacto (bidegorris y vías peatonales) utilizando infraestructuras ya existentes.*

Dentro de los Objetivos que se marcan en este apartado 6.3 Ejes de Transformación, el punto 5 dice:

*Garantizar la permeabilidad transversal entre los ámbitos naturales situados a ambos lados de los Ejes de Transformación, evitando el efecto barrera que puede ocasionar la colmatación de los mismos por las infraestructuras y los desarrollos urbanísticos; así como preservando y mejorando las dotaciones de espacios libres y parques existentes a lo largo del Eje.*

15. La gestión pública de suelo para AAEE (Sprilur) debería centrar esfuerzos en la rehabilitación y no en la creación de nuevos polígonos.

Preocupados igualmente por este tema, a lo largo del expediente se puede observar cómo es éste uno de los objetivos de esta Revisión; priorizar la Rehabilitación y Regeneración de espacios obsoletos frente a los nuevos crecimientos. Esto se desprende de la lectura de todo el capítulo 6.4 "Suelo de Actividades Económicas". Concretamente, el objetivo 1 de este capítulo señala:

*Poner en valor el suelo industrial existente, la rehabilitación y la reutilización de los pabellones industriales vacíos y el diseño de estrategias de colaboración público-privada para promover la conservación de la urbanización de los suelos industriales.*

Así mismo la Normativa de carácter vinculante, en su artículo 12, Directrices en materia de suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales se hace la siguiente mención:

*1. Sobre las áreas industriales tradicionales promover estrategias de renovación, rehabilitación, reforma y puesta en valor de acuerdo con las siguientes directrices:*

*a) Priorizar el aprovechamiento del suelo de actividades económicas infrautilizado ante la ocupación de nuevos suelos:*

*1. Tener en cuenta el suelo de actividades económicas infrautilizado en aras a reducir la colonización de nuevos territorios rurales.*

*2. Diseñar herramientas administrativas y fiscales para la colaboración entre los propietarios industriales y los ayuntamientos para el mantenimiento y conservación de la urbanización de los suelos tradicionalmente industriales.*

16. No está de acuerdo con el Coeficiente de Esponjamiento que provocan una calificación excesiva del uso residencial.

La Cuantificación Residencial ha supuesto una aportación fundamental en la sostenibilidad territorial de nuestra Comunidad Autónoma. La presente Revisión con respecto al documento de 1997 introduce mejoras técnicas incuestionables en el diferente tratamiento del suelo urbanizado (suelo urbano) respecto a los nuevos desarrollos, y genera finalmente unas capacidades residenciales notablemente inferiores a las hasta ahora vigentes.

El coeficiente de Esponjamiento se considera necesario a fin de facilitar la gestión del planeamiento. La incorporación del concepto de esponjamiento (en el nuevo método de cuantificación) en lugar de utilizar la corrección de la rigidez de oferta (en el método de las DOT 1997) genera discrepancias de diferente signo para cada municipio. La importancia del cambio reside en la forma de cálculo de este componente que pasa de depender del parque inicial a



estar asociado a la estimación de necesidades residenciales del ámbito en cuestión. En este sentido, la aplicación del coeficiente de esponjamiento genera una notable reducción de viviendas en relación con las viviendas que surgían en aplicación de la “corrección de la rigidez de la oferta” que establecen las DOT 1997.

17. Para asegurar la conservación del capital territorial hay que sustituir la lógica predominante actual donde se impone la producción y el consumo global frente al local.

El concepto de autosuficiencia se trata en la mayor parte de los capítulos, sobre todo en los relativos a energía y hábitat rural. Concretamente, y respondiendo al punto de consumo local frente al global, diferentes objetivos contenidos en el capítulo de Hábitat Rural señalan:

1. *Promover la actividad agroganadera y pesquera como proveedora de alimentos y elemento base de la soberanía alimentaria de un territorio que ofrezca una calidad de vida adecuada y saludable a la población.*
2. *Garantizar la suficiencia y seguridad alimentaria, favoreciendo el abastecimiento de proximidad más allá de los huertos urbanos.*
3. *Conservar el suelo agrario existente y activar aquellas superficies que puedan encontrarse infrautilizadas estableciendo las medidas de fomento necesarias para un uso continuado y adecuado del mismo ligado a la actividad agraria e impulsando la actividad agroalimentaria garante de la gestión equilibrada del territorio.*

### **Gobernanza.**

18. Impulsar desde las DOT que todos los instrumentos de O.T. realicen diagnósticos integrales estratégicos y participativos del territorio que ordenen. Reconociendo necesidades tanto del territorio como de la Sociedad. Capital Natural.

La Revisión de las DOT pretende dichos objetivos, y tal es así que el propio documento que nos ocupa hace un diagnóstico previo estratégico y participativo como ha quedado patente en todas las reuniones de participación que se han llevado a cabo. La propuesta que realiza la aportación está implícita en el quehacer del planeamiento territorial a desarrollar.

## **B. CONCLUSIONES**

1. - Zaldibarko Udalak egindako ekarpena irakurri ostean, dokumentua aztertzen egindako ahalegina eskertu behar dugu, eta baita haren balioespen zein ekarpenak helarazi izana ere.

2.- Egindako ekarpenak idatzi honetako gorputzean barneratutako moduan jasotzea.

1.- De la lectura de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Zaldibar cabe agradecer el esfuerzo realizado en analizar el documento, y en remitirnos su valoración y aportaciones.

2.- Recoger las aportaciones realizadas en los términos contenidos en el cuerpo del presente escrito.

(Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana, febrero de 2018)